

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0136/16

VISTO:

La inquietud planteada a integrantes de este Cuerpo por algunos vecinos respecto del estado que presenta la “ex cancha de pelota a paleta”, ubicada en Siria y España y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una antigua construcción, desde hace muchos años sin actividad alguna.

Que el paso del tiempo y la falta de un mantenimiento adecuado muestran lógicos deterioros.

Que sus características edilicias, incluyendo enormes hierros elevados pueden implicar riesgos para ocasionales transeúntes que pasen por el lugar.

Que es responsabilidad del Municipio controlar este tipo de situaciones.

Que es necesario producir acciones que tiendan a la búsqueda de acciones preventivas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área de Obras Públicas realice un relevamiento externo del lugar, a efectos de analizar si pueden existir riesgos para terceros, consecuencia del estado que presenta el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 2º) En caso de encontrar elementos que ameriten la intervención del Municipio, notificar debidamente al propietario del lugar.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE